



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 708-2015-MDC.A.

CASTILLA, 17 de agosto de 2015



**VISTO:**

Los expedientes Nº 016567 y Nº 016568, presentados por el servidor municipal **JORGE LUIS ARELLANO MENA**, mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes de Visto, el recurrente señor Jorge Luis Arellano Mena solicita el beneficio de subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio de su señor padre Francisco Miguel Arellano Farfán, quien falleció el día 13 de junio de 2015;

Que, por Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se certifica el deceso del señor padre Francisco Miguel Arellano Farfán, acaecida el día 13 de junio de 2015 en el Hospital I Santa Rosa en la localidad de Piura y con Partida de Nacimiento Nº 1878, expedida por la Municipalidad Distrital de Castilla, queda acreditado el entroncamiento familiar entre padre e hijo respectivamente;

Que, asimismo, adjunta el original de la Boleta de Venta Nº 000225, emitido por Funerales "Michael" por el concepto de un ataúd laqueado por el importe de S/ 3.500.00 nuevos soles, quedando acreditado los gastos de sepelio;

Que, con Informe Nº 307-2015-MDC-SGRH-ESC.Y.ARCH.ELTA, la Asistente Encargada de Escalafón, informa que verificado el Legajo Personal del recurrente se ha constatado que presta servicios en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente, en la condición de obrero, con fecha de ingreso el 14 de junio de 2001, según la Resolución Nº 42 de fecha 30 de octubre de 2009, al 14 de julio de 2015, tiene 14 años, 19 días;

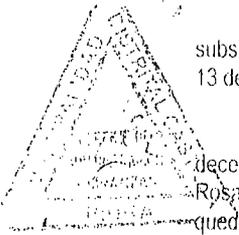
Que, el Informe Nº 556-2015-MDC-SGRH-REM, remitido por el encargado de Remuneraciones, señala que el trabajador obrero al mes de junio 2015 (mes en el que se registró el fallecimiento) percibía una remuneración de S/ 1,717.00 y atendiendo que el beneficio es, en atención a 4 remuneraciones; el monto a percibir por Gastos de Sepelio y Luto es de S/6.868.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013, se constata en su petición cuarta que la Municipalidad Distrital de Castilla, conviene a partir del 01 de enero del 2013 en ratificar el Convenio pactado y aplicado con Resolución de Alcaldía Nº 117-2009-MDC-A de fecha 06 de febrero de 2009, es decir otorgar a los servidores obreros cuatro (04) remuneraciones por gastos de sepelio luto, vigentes a la fecha en que se produzca el *fallecimiento del titular, padres, cónyuge e hijos, beneficio que debe ser cancelado a la sola presentación de la solicitud, acompañada de los documentos sustentatorios como son Partida de Defunción, Acta de Nacimiento de ser el caso para acreditar la relación familiar;*

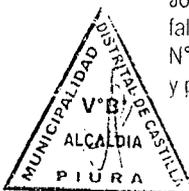
Que, el Subgerente de Presupuesto a través del Informe Nº 310-2015-MDC-GPP-SGP, señala que el presente gasto será coberturado presupuestalmente, según detalle:

DETALLE PRESUPUESTAL	PIA
0047 "GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA - PIURA	6,868.00
8 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	6,868.00
2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	6,868.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,868.00</b>

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 762-2015-MDC-GAJ, señala que atendiendo el pacto colectivo, es de la opinión que se debe cumplir con otorgar el beneficio por gastos de sepelio y luto a favor de Jorge Luis Arellano Mena, consistente en cuatro (4) remuneraciones vigentes a la fecha en que se produjo el fallecimiento de su señor padre Francisco Miguel Arellano Farfán en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013, por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;



*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 708-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 17 de agosto de 2015

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar el pedido formulado por el señor **JORGE LUIS ARELLANO MENA**, obrero municipal, sobre pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su difunto padre: Francisco Miguel Arellano Farfán. En consecuencia olórguese cuatro (4) remuneraciones ascendente a la suma total de S/6,868.00 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*[Firma]*  
Ing. Jesús Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

